

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2017-00143-00
DEMANDANTE: CONSORCIO INGENIERIA AMBIENTAL UPIA
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL UPIA- AQUAUIPIA S.A. E.S.P.
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el presente proceso, el despacho considera procedente fijar como fecha y hora para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA., el **diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) a las 9:00 a.m.**, resaltando que la asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de la imposición de la sanción establecida en el numeral 4° de la citada normativa.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad demandada que ausculten ante la dependencia competente una eventual posibilidad de conciliación del presente caso en sede de la audiencia inicial, con el fin de que al momento de agotar este aspecto dentro de aquella, se cuente con una postura clara y oportuna sobre la materia.

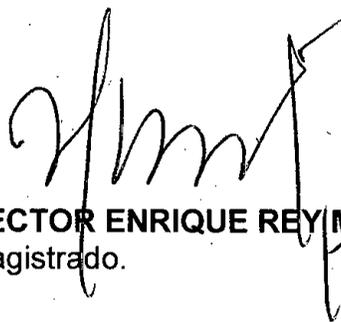
De otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JASON FERNEY CERQUERA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.073.092 de Villavicencio Meta y Tarjeta Profesional No. 195.197 del C. S. de la J., como apoderado de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL UPIA- AQUAUIPIA S.A. E.S.P. (fl. 825).

Así mismo se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado DANIEL FERNANDO MRAD GARCÍA, identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.121.868.864 de Villavicencio Meta y Tarjeta Profesional No. 238.878 del C. S. de la J., como apoderado del CONSORCIO INGENIERIA AMBIENTAL DE UPIA (fl. 840).

A su vez, se reconoce personería a la Dra. CAROLINA MORENO CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.186.721 y Tarjeta Profesional No. 149.036 del C. S. de la J., como apoderada del CONSORCIO INGENIERIA AMBIENTAL DE UPIA, en los términos y fines del poder allegado (fl. 838).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.